OTROSÍ N°01
CONTRATO DE SUMINISTRO N° ALC 100-20-07-001/2023

NUMERO DEL CONTRATO	**ALC 100-20-07-001/2023**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	HENRY ALEXANDER SUAREZ LONDOÑO C.C. 70.812.453
OBJETO	Suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Jardín y para el personal de apoyo de la fuerza pública en el desarrollo de sus actividades operacionales que se realicen de forma eventual en la localidad
VALOR	Veintitrés Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M.L, ($ 23.150.000)
OTROSI 001 ADICION	Siete Millones Quinientos Mil Pesos M.L ($ 7.500.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Treinta Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M. L ($30.650.000).
PLAZO	Sesenta (60) días, desde la firma del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto o sea adjudicado el contrato de menor cuantía, y se suscriba el acta de inicio.
OTROSI 001 PRORROGA	Catorce (14) días.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Setenta y cuatro (74) días.
SUPERVISOR	Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Social

Siendo el día 21 de febrero de 2023, se reúnen en el Palacio Municipal de Jardín – Antioquia, el señor **Héctor Jaime Rendón Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.360 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto N° 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por una parte quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o **MUNICIPIO** y de otra parte **Henry Alexander Suarez Londoño** identificado con cédula de ciudadanía número 70.812.453 de Jardín Antioquia, mayor de edad, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; para celebrar el presente OTROSI de adición y prorroga de la cláusula: **Clausula Tercera. Valor Del Contrato y Cláusula Cuarta. Plazo de ejecución del contrato**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 7 de enero de 2023, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO ALC 100-20-07-00/2023 entre el Municipio de Jardín - Antioquia y Henry Alexander Suárez Londoño, identificado con cedula de ciudadanía N. 70.812.453, producto del proceso de contratación de mínima cuantía P.M.C 001 de 2023.

2. Que el contrato tiene un valor inicial de Veintitrés Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M.L. ($ 23.150.000)

3. Que el CONTRATO ALC 100-20-07-001/2023, tuvo como plazo inicial de ejecución de sesenta (60) días desde la firma del acta de inicio hasta agotar el presupuesto o sea adjudicado el contrato de menor cuantía y se suscriba el acta de inicio y se encuentra vigente.

4. Que la supervisora del CONTRATO DE SUMINISTRO ALC100-20-07-001 de 2023, luego de hacer una revisión o proyección general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras, bienes o servicios adicionales a las contratadas mas no de obras bienes o servicios nuevos, distintas de las contratadas, pero que su ejecución resulta necesaria., para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993):

 "Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por ello se requiere aprobar los siguientes Suministros:

MINUTA DESAYUNO Y/O CENA			

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALO9R TOTAL
Proteina	Huevo, Queso, torta de carne, etc.	100 gr	500	$8.000	$4.000.000
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr			
Bebidas calientes	Café, chocolate, café con leche, etc	250 cc			

500

MINUTA ALMUERZO					500
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALO9R TOTAL
Jugo	Cualquier fruta/sabor	250 cc	250	$15.000	$3.750.000
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc			
Proteina	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	100 gr			
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr			
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr			
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc	60 gr.			
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.			

Se suministrará la cantidad de desayunos, almuerzos y cenas que autorice el supervisor del contrato acorde a las necesidades.
Las cantidades pueden ser combinadas entre sí.

5. Igualmente se requiere Prorrogar el plazo del CONTRATO ALC100-20-07-001 de 2023 en catorce (14) días y adicionar por un valor de Siete millones setecientos cincuenta mil pesos M.L ($ 7.750.000).

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la "Clausula Tercera. Valor del contrato" del contrato de suministro N° ALC 100-20-07-001/2023, adicionando el valor de **SIETE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.750.000),** quedando así:

> **Clausula Tercera. Valor del contrato.** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **Treinta Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M. L ($30.650.000).**

SEGUNDO. Modificar la "Cláusula Cuarta. Plazo de ejecución del contrato" del contrato de suministro N° ALC 100-20-07-001/2023 prorrogando el plazo en **catorce (14) días más,** quedando asi:

> **Cláusula Cuarta. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de Setenta y cuatro (74) días, desde la firma del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto o sea adjudicado el contrato de menor cuantía, y se suscriba el acta de inicio

TERCERO. Las demás cláusulas contractuales quedarán idénticas a como están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

CUARTO. Perfeccionamiento y ejecución: El presente Otrosí No.1 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y surte efectos plenos a partir del veintiuno (21) de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Jardín (Antioquia), a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

POR EL MUNICIPIO

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
Alcalde Municipal

POR EL PROVEEDOR

HENRY ALEXANDER SUAREZ LONDOÑO
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos		21/02/2023
Revisó:	Catalina María Lopera Posada – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		21/02/2023
Aprobó:	Carlos Mario García Restrepo - Asesor Jurídico		21/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			